112
F=2

OJMSD 7FEB'2011:09

Señores:
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D.

REFERENCIA:	**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA.**
DEMANDANTE:	**SANTIAGO EMILIO ÁNGEL VÉLEZ.**
DEMANDADA:	**MARIA ELENA VÉLEZ GIL.**
RADICADO:	**2019 – 637.**

VIVIANA MARIA VALDERRAMA TORO, mayor de edad, identificada con la C.C. No.42.827.356 y T.P. 180.614 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la señora **PAULA TORO VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.626.521, de manera comedida me permito solicitar al Despacho que se me reconozca personería para actuar en el proceso a referencia, fundamentado en el poder conferido a mí por la señora **PAULA TORO VÉLEZ**, como consta en documento anexo, además me permito manifestar que mi poderdante acepta la herencia con beneficio de inventario.

Adicionalmente, bajo mi responsabilidad autorizo a la estudiante de derecho ANA MARÍA ISAZA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.668.390, estudiante activa de la Facultad de Derecho de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA a fin de que revise el proceso, solicite y retire copias y oficios, y en general todos aquellos actos que por Ley se le conceden en calidad de Dependiente

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE ORALIDAD - MEDELLÍN
RECIBIDO 10 FEB 2020

Atentamente,

Viviana Valderrama T.

VIVIANA MARIA VALDERRAMA TORO
C.C. 42.827.356
T.P. 180.614 del C.S.J.

(113)

Señores:
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Despacho.

Notaria Segunda del Círculo de Medellín
ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA

REFERENCIA:	**OTORGAMIENTO DE PODER.**
DEMANDANTE:	**SANTIAGO EMILIO ÁNGEL VÉLEZ.**
DEMANDADA:	**MARIA ELENA VÉLEZ GIL.**
RADICADO:	**2019 – 637.**

PAULA TORO VÉLEZ, mayor de edad y residente de la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.626.521 de Medellín (Ant.), obrando en nombre propio y en calidad de **HEREDERA DETERMINADA** de la señora **MARIA ELENA VÉLEZ GIL**, demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a su despacho, que, mediante el presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la abogada **VIVIVANA MARIA VALDERRAMA TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.827.356, con T.P. 180.614, del C.S. de la J., para que continúe con las diligencias y actuaciones en el proceso ya indicado.

Mi apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones y diligencias que considere adecuadas para la efectiva representación de mis intereses en especial para interponer recursos, solicitar pruebas, conciliar, desistir, transigir, retirar, sustituir, reasumir, renunciar, ejecutar, **aceptar la herencia con beneficio de inventario**, además de recibir y cobrar sumas de dinero y en general todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y en general todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería, en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Paula Toro V

PAULA TORO VÉLEZ
C.C. N° 43.626.521 de Medellín (Ant.)

Aceptamos poder,

Viviana Valderrama T

VIVIANA MARIA VALDERRAMA TORO
C.C. 42.827.356. T.P. 180.614 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

6965

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Medellín, compareció:

PAULA TORO VELEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043626521, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Paula Toro V

-------- Firma autógrafa --------

5q6373u1npsw
29/01/2020 - 08:57:39:405

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Segunda del Círculo de Medellín
ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA

Notaría Segunda de Medellín - Antioquia

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
Notaria dos (2) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5q6373u1npsw

HOJA EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

0526631l0002 2019-00637 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre primero de dos mil veinte

En los términos del poder conferido tiene facultades la doctora VIVIANA MARIA VALDERRAMA TORO, para representar a la coheredera PAULA TORO VELEZ en este proceso.

Téngase como dependiente a la estudiante de Derecho ANA MARIA ISAZA AGUDELO.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 55
Fijado hoy 2 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

Secretario